



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a las compensaciones e indemnizaciones a las cuales refiere el Capítulo 4º de la Ley N°12.521, se sirva informar:

- 1) los montos que se pagan actualmente en concepto de suplemento sustitutivo de vivienda de conformidad a las distintas jerarquías (art. 106);
- 2) cómo se efectiviza el reintegro de gastos ordinarios y extraordinarios y hasta qué monto (art. 107); y,
- 3) si se liquida anticipadamente la indemnización prevista a favor del personal que presta servicios a una distancia superior a los 60 kilómetros de su destino anterior (art. 108).

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como lo sostuve en el proyecto de comunicación n° 47857 de fecha 16 de mayo de 2022, de mi autoría, resulta preocupante la situación que deben atravesar los efectivos policiales que prestan servicios lejos de su centro de vida.

Esta situación a la cual está expuesta parte del personal policial, implica que el trabajador debe pasar muchas horas en traslados, perdiendo mucho tiempo en un sistema de transporte que lejos está de ser el óptimo en cuanto a frecuencias y combinaciones y que, sumado al alto costo, se ve obligado a "hacer dedo". En todos los casos son muchas las horas que restan de tiempo a su descanso.

A diario se ve personal policial "haciendo dedo" en las cabeceras de la autopista Rosario-Santa Fe o en las estaciones de peaje, lo cual deja expuesta la situación de precariedad en la que deben prestar servicio. En épocas donde la demanda de seguridad ocupa la mayor atención, la realidad debe interpelarnos respecto a si esa es la forma de enviar a prestar servicio a quien pretendemos nos cuide.

Las condiciones en que prestan servicios muchos agentes deben interpelarnos sobre qué tipo de agentes policiales queremos y qué hace el Estado para ello. La situación del agente policial en la ruta "haciendo dedo" desnuda una precariedad del sistema de transporte público que carece de horarios y combinaciones y la precariedad en el sistema de contención del policía que se ve obligado a apelar a la solidaridad de la población para trasladarse; cabe recordar el fallecimiento del joven agente de Villa Ocampo, víctima de un accidente de tránsito que protagonizara el vehículo que lo trasladaba, que dejó al descubierto que debía desandar 750 kilómetros entre su ciudad de origen y la localidad de Carmen,



departamento General López, donde estaba destinado.

En este orden cabe recordar que la Ley nº 12.521 prevé un capítulo específico –el número 4- dedicado a las compensaciones e indemnizaciones que corresponden para estos casos, distinguiéndose tres situaciones distintas: la prevista por el artículo 106: *"El personal a quienes el Estado no pudiere asignar vivienda en la localidad donde deba prestar servicios, gozará de una asignación mensual conforme se reglamente y cuyo monto se acondicionará a su jerarquía"*, la prevista por el artículo 107 *"El personal que en razón de actividades propias del servicio deba realizar gastos ordinarios y extraordinarios, tendrá derecho a su reintegro en la forma y condiciones que determine la reglamentación"* y la prevista por el artículo 108 *"El personal que sea trasladado a una localidad distante a más de sesenta (60) kms. de su anterior destino, tendrá derecho a una indemnización equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico que corresponde a su grado, la que en ningún caso será inferior al monto del sueldo básico del suboficial de policía y se liquidará anticipadamente"*.-

Lo cierto es que la queja del personal en cuanto a la forma de liquidación y a los montos demuestra que el policía se encuentra desamparado frente a un estado que no comprende que el abordaje de la seguridad comienza por el trato y la contención del personal que debe velar por ella.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial